

22

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

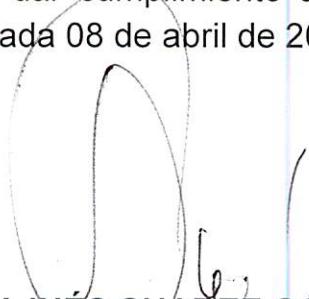
REFERENCIA: RESTITUCIÓN –EJECUCIÓN- No. 2021 - 00329
DEMANDANTE: GLORIA DEL PILAR SARMIENTO SÁNCHEZ
DEMANDADO : YESID ROSENDO PASCAGAZA MALAGÓN

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la demandante –fls.20 y 21 - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

3.- Por secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de la providencia fechada 08 de abril de 2022 –fl.18-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ